



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. REAL)**
SECRETARÍA

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NUM. 13/2015

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2.015.

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Julián Nieva Delgado (Grupo Municipal Socialista)

Concejales:

Grupo Municipal Socialista

D^a. Isabel Díaz-Benito Romero
D^a. Gemma de la Fuente López
D. Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D^a. Esther Nieto-Márquez Lebrón
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Beatriz Labián Manrique

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado

Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares

D. Juan Luis Parejo Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia

D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Miguel Ramírez Muñoz

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas del día veintisiete de octubre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

13,01. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 1 de agosto de 2.015 y del acta de la sesión ordinaria de 25 de agosto de 2.015.- El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darles su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

13,02. Bonificaciones en tributos a aplicar a “Jesús del Perdón-Bodegas Yuntero, S. Coop. de Castilla-La Mancha”, por obras en sus instalaciones del Polígono Industrial.-

* Vista la solicitud presentada por D. RAMON ALCARAZO PEÑUELAS (R.E nº 8.283, de 5 de agosto de 2015), con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Alcázar de San Juan, s/n de Manzanares, actuando en representación de JESÚS DEL PERDÓN-BODEGAS YUNTERO, S. COOP. DE CASTILLA-LA MANCHA, con NIF F-13.003.066, por la que solicita bonificación en el ICIO a aplicar en el expediente de obra mayor a realizar para ampliación y modernización de bodega en Polígono Industrial, parcelas 1-2.

El presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra es de 4.221.588,16 euros. Se ha emitido la liquidación nº 201545886 por la cuota íntegra.

Considerando que en la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se establecen bonificaciones a favor de las construcciones realizadas en las zonas de uso industrial o de talleres y servicios, en función de la inversión realizada y del empleo generado.

Se informa que no se generará empleo.

De los datos anteriores, aplicando la tabla de bonificaciones y teniendo en cuenta el tramo de inversión, de más de 600.000 euros, procede conceder una bonificación del 87,00% en el ICIO, quedando el siguiente resumen:

TRIBUTO	CUOTA ÍNTEGRA (A)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN (B)	CUOTA LÍQUIDA (C) = (A-B)
I.C.I.O.	126.647,64 €	87,00 %	16.464,19 €

Vista la propuesta de resolución emitida por el Jefe de Gestión Tributaria y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia.

Sometido el asunto a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara, manifiesta lo siguiente: *“Sr. Alcalde, hoy este Grupo Popular no va a participar activamente en las deliberaciones como gesto de protesta porque se nos está privando de nuestra iniciativa política en el Pleno.*

En los dos últimos Plenos hemos presentado una única moción que en ninguno de los dos ha sido traída a la sesión plenaria por el Sr. Alcalde. Todos los demás Grupos, incluido el del Gobierno, han presentado mociones, ruegos y preguntas que, aunque con limitaciones a los de la oposición, han sido debatidas si ha dado tiempo. Hemos hablado y vamos a hablar hoy de perros y de gatos, de patines y de bicicletas, de multitud de asuntos que no son de competencia municipal. De todo, menos de la moción presentada por el Partido Popular para que se nos entregue más pronto la documentación que solicitamos como concejales de la oposición.

La Ley garantiza de forma efectiva el funcionamiento del Pleno y, en su caso, en su regulación, la participación de todos los Grupos Municipales en la formulación de ruegos, preguntas y mociones, en Manzanares esto no se está cumpliendo.”

Por lo que el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y en su virtud conceder a JESÚS DEL PERDÓN-BODEGAS YUNTERO, S. COOP. DE CASTILLA-LA MANCHA una bonificación del 87,00 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para la obra referida, resultando una cuota de 16.464,19 euros.

SEGUNDO.- Al haberse emitido la liquidación 201545886, procede su anulación y la emisión de una nueva aplicando la bonificación acordada.

TERCERO.- Advertir a la entidad beneficiaria que la liquidación tiene carácter provisional y está condicionada a la efectiva realización de la inversión que la ha generado.

* Vista la solicitud presentada por D. RAMON ALCARAZO PEÑUELAS (R.E nº 8.282, de 5 de agosto de 2015), con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Alcázar de San Juan, s/n de Manzanares, actuando en representación de JESÚS DEL PERDÓN-BODEGAS YUNTERO, S. COOP. DE CASTILLA-LA MANCHA, con NIF F-13.003.066, por la que solicita bonificación en el ICIO a aplicar en el expediente de obra mayor a realizar para ampliación y modernización de bodega en Polígono Industrial, parcelas 1-2.

El presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra es de 1.892.587,20 euros.

Considerando que en la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se establecen bonificaciones a favor de las construcciones realizadas en las zonas de uso industrial o de talleres y servicios, en función de la inversión realizada y del empleo generado.

Se informa que para el conjunto de las instalaciones posiblemente pudiera convertirse en indefinido un puesto de trabajo.

De los datos anteriores, aplicando la tabla de bonificaciones y teniendo en cuenta el tramo de inversión, de más de 600.000 euros, procede conceder una bonificación del 87,00% en el ICIO, quedando el siguiente resumen:

TRIBUTO CUOTA ÍNTEGRA (A)	PORCENTAJ E DE BONIFICACI ÓN (B)	CUOTA LÍQUIDA (C) = (A-B)	
I.C.I.O.	56.777,62 €	87,00 %	7.381,09 €

Vista la propuesta de resolución emitida por el Jefe de Gestión Tributaria y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia.

Sometido el asunto a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

Por lo que el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y en su virtud conceder a JESÚS DEL PERDÓN-BODEGAS YUNTERO, S. COOP. DE CASTILLA-LA MANCHA una bonificación del 87,00 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para la obra referida, resultando una cuota de 7.381,09 euros.

SEGUNDO.- Advertir a la entidad beneficiaria que la liquidación tiene carácter provisional y está condicionada a la efectiva realización de la inversión que la ha generado.

13,03. Expediente de modificación de la Ordenanza Municipal de Ordenación y Regulación del Estacionamiento.- Se da cuenta del informe conjunto emitido por el Secretario General y el Interventor, de fecha 14 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el recurso de reposición planteado por D. Miguel Ramírez Muñoz contra el acuerdo del 25 de agosto de 2015 por el que el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente una modificación de la Ordenanza Municipal de Ordenación y Regulación del Estacionamiento, SE INFORMA:

1. Carácter del recurso

El Sr. Ramírez califica su escrito como recurso de reposición. Sin embargo, el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reserva la presentación del recurso potestativo de reposición frente a resoluciones administrativas y actos de trámite, sin que sea posible tal recurso frente a disposiciones administrativas.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial mencionado se encuentra en trámite de exposición pública para presentación de reclamaciones y sugerencias, por lo que el escrito presentado puede ser considerado como una reclamación.

2. El Sr. Ramírez considera que la modificación aprobada inicialmente no cumple la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha sobre la redacción original de la ordenanza, por lo que solicita la suspensión de dicha ordenanza hasta que el Pleno del Ayuntamiento acuerde una nueva ordenanza reguladora del estacionamiento.

La sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 469/2013 interpuesto por D. Santiago Sabariego García enjuicia el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprobó definitivamente la ordenanza municipal de ordenación y regulación del estacionamiento. Aunque el recurso pretende la nulidad de la totalidad de la ordenanza, en realidad sólo se cuestionan los artículos 6 y 8 de la misma. La sentencia estima parcialmente el recurso y declara la nulidad de una parte del artículo 6, concretamente la expresión “mediante bando de la Alcaldía se delimitarán, al inicio de la aplicación de la ordenanza, las zonas comprendidas dentro del área de actuación del estacionamiento regulado”, rechazando el resto de peticiones formuladas en el recurso.

El fundamento jurídico quinto de la sentencia afirma que *no puede acordarse la nulidad de la totalidad de la disposición general combatida sobre la base de la nulidad apreciada de uno de sus preceptos. Por el contrario, la nulidad debe delimitarse a la concreta expresión que implica la remisión a la futura delimitación mediante Bando de Alcaldía de las zonas comprendidas dentro del área de actuación del estacionamiento regulado.*

El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de agosto incorpora las siguientes modificaciones a la ordenanza:

- Elimina la expresión declarada nula por la sentencia y la sustituye por la siguiente: “las zonas comprendidas dentro del área de actuación del estacionamiento regulado se incluyen en esta Ordenanza como ANEXO II”.
- Añade en la ordenanza el ANEXO II referido
- Modifica la redacción de una calle del ANEXO I

Por tanto, en lo que se refiere a la sentencia citada, la modificación acordada inicialmente da cumplimiento a la sentencia al eliminar el texto declarado nulo y sustituirlo por otro ajustado a los fundamentos jurídicos de la sentencia. El resto del texto de la ordenanza sigue siendo válido y plenamente aplicable, de acuerdo con la sentencia.

3. En definitiva, la suspensión de la ordenanza completa sería contraria a la sentencia dictada, que declara la validez de la misma excepto el texto declarado nulo.

4. En todo caso, la condición indicada en el escrito presentado por el Sr. Ramírez “hasta que este Ayuntamiento Pleno acuerde una nueva ordenanza reguladora del estacionamiento” se cumplirá precisamente con el acuerdo por el que se resuelva la reclamación presentada y se apruebe definitivamente, en su caso, la modificación de la ordenanza tramitada. Es decir, no puede suspenderse una ordenanza hasta que se apruebe una nueva dado que ambos acuerdos, la suspensión de la ordenanza actual y la aprobación de la ordenanza modificada, se realizan en el mismo momento.
5. En cuanto a la modificación del ANEXO I de la ordenanza, no resulta de la sentencia citada, que no enjuicia dicho anexo por no haber sido cuestionado en el recurso presentado. La modificación aprobada inicialmente pretende dar solución a un problema detectado de falta de concordancia de la redacción de la ordenanza con la realidad física.
6. Por todo lo expuesto, consideramos que procede desestimar la reclamación presentada por el Sr. Ramírez.”

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 15 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por D. Miguel Ramírez Muñoz contra el acuerdo del 25 de agosto de 2015 por el que el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente una modificación de la Ordenanza Municipal de Ordenación y Regulación del Estacionamiento.

Visto el informe emitido por el Secretario General y el Interventor del Ayuntamiento.

Visto el escrito presentado por D. Miguel Ángel Criado Nieto-Sandoval, empleado de la empresa concesionaria del servicio de estacionamiento limitado, en el que pone de manifiesto una errata en el Anexo II de la Ordenanza.

Propongo al Pleno del Ayuntamiento:

1. Desestimar la reclamación presentada por D. Miguel Ramírez Muñoz.
2. Corregir la siguiente calle del Anexo I de la Ordenanza, que queda redactada como sigue: *CARRETERA DE LA SOLANA, estacionamiento en línea en la acera de los números pares en el tramo comprendido entre calle Toledo y calle Jacinto Benavente.*
3. Corregir la siguiente calle del Sector 2 del Anexo II de la Ordenanza, que queda redactada como sigue: *Ctra. La Solana, entre c/ Toledo y c/ Jacinto Benavente.*
4. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza según el texto acordado por el Pleno del Ayuntamiento de 29 de agosto de 2015 y las correcciones de los Anexos I y II mencionadas en los puntos anteriores.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia.

Sometido el asunto a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, y voto en contra del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

Por lo que el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por D. Miguel Ramírez Muñoz.

SEGUNDO.- Corregir la siguiente calle del Anexo I de la Ordenanza, que queda redactada como sigue: *CARRETERA DE LA SOLANA, estacionamiento en línea en la acera de los números pares en el tramo comprendido entre calle Toledo y calle Jacinto Benavente.*

TERCERO.- Corregir la siguiente calle del Sector 2 del Anexo II de la Ordenanza, que queda redactada como sigue: *Ctra. La Solana, entre c/ Toledo y c/ Jacinto Benavente.*

CUARTO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza según el texto acordado por el Pleno del Ayuntamiento de 29 de agosto de 2015 y las correcciones de los Anexos I y II mencionadas en los puntos anteriores, ordenando la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Lógicamente, voy a defender la reclamación que puse contra esta modificación, básicamente pues reafirmandome en los términos que en el anterior Pleno manifesté, entendiendo que la propuesta de Alcaldía no acometía o no satisfacía, por decirlo de alguna manera, lo que se pretendía a la hora de cumplir la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, al recurso de este Grupo Municipal.

En ese sentido, nosotros creemos que lo más oportuno o lo más ajustado a Derecho mientras se recibe la aclaración de la sentencia por parte del Tribunal Superior de Justicia, era suspender la aplicación de la Ordenanza y, en su caso, si alguno de los Grupos de este Ayuntamiento quería pues traer una nueva Ordenanza pues que se debatiera y se iniciara el trámite de aprobación como marca la Ley, ya que según entendemos nosotros la sentencia lo que viene a decir es que la aprobación inicial que se hizo de la Ordenanza en la anterior legislatura pues no se ajustaba plenamente a la Ley y por eso entendemos que la Ordenanza no debería ser de aplicación. También, bueno, pues lógicamente el acuerdo que se tomó tenía algún fallo, como así se ha estimado con la nueva propuesta de Alcaldía.

Por lo tanto, estimo que lo suyo es que se suspenda la Ordenanza hasta que se reciba esa aclaración de la sentencia y evitar pues cualquier tipo de daño o perjuicio tanto a los vecinos como a este Ayuntamiento. Y simplemente, pues reafirmarme en que tampoco entendía que se mantuviera la aplicación de la Ordenanza en la calle Jesús del Perdón en el tramo entre San Antón y la calle Virgen de la Paz, pues entiendo de que si la Ordenanza todavía habla de que serían los números pares pues no entiendo que se les esté cobrando a la gente por aparcar en los números impares.

Por lo tanto, mantendré mi voto de rechazo a la propuesta de Alcaldía y seguiré defendiendo la suspensión de la Ordenanza de la zona azul hasta que se apruebe una nueva, si se tiene que aprobar, ya ajustada a Derecho.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, indica lo siguiente: Visto el expediente, estaremos a favor de la propuesta de Alcaldía.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: En su momento, ya aprobamos la modificación, con lo cual vamos a estar a favor de desestimar el recurso.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Nosotros vamos a desestimar la reclamación que ha presentado el Sr. Ramírez contra el acuerdo de Pleno de 25 de agosto de 2015. Lo vamos a hacer, en primer lugar, porque tal y como señala el informe de Secretaría e Intervención pues no cabe este recurso, en todo caso cabía una reclamación. Tampoco podemos suspender una Ordenanza, tal y como viene en el informe, hasta que se apruebe una nueva, dado que ambos acuerdos, la suspensión de la Ordenanza actual como pide el Sr. Ramírez y la aprobación de la Ordenanza modificada se deben realizar en el mismo momento. El recurso que plantea el Sr. Ramírez pretende la nulidad de la totalidad de la Ordenanza, cuando en realidad la sentencia con la que cuentan sólo cuestiona los artículos 6 y 8 de la misma. La sentencia no da entonces la razón en la totalidad a su Grupo sino que estima parcialmente ese recurso, declarando nulo la parte del artículo 6, concretamente la que hace referencia a la expresión “mediante Bando de Alcaldía”, precisamente es lo que modificamos en ese acuerdo de Pleno que hoy quiere recurrir.

La modificación aprobada en el Pleno de agosto daba cumplimiento a la sentencia, como decía, al eliminar el texto que fue declarado nulo y al sustituirlo por otro que era más ajustado a los fundamentos jurídicos de la sentencia. Consideramos que el resto del texto es válido y que es aplicable de acuerdo con la sentencia, por lo que no vemos de ninguna de las maneras que haya que anularla ni suspenderla.

Aprovechamos también la situación para incorporar dos nuevas modificaciones detectadas, con el único objetivo pues de dar por fin solución a un problema de falta de concordancia de redacción entre la Ordenanza con la realidad física y que también entendemos que tampoco ocasiona excesivos perjuicios a los ciudadanos, por lo que vamos a aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza, según el texto que ya fue acordado en el Pleno de agosto, y las correcciones de los anexos I y II que quedaron reflejados según consta en la propuesta de Alcaldía.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Vamos a ver, cuando la sentencia habla de la nulidad de la expresión, yo entiendo que no se trata de hacer como una especie de corrector de textos del whatsapp o del Word, sino que eso también tiene un efecto legal, es decir, cuando se anula la expresión “mediante Bando de Alcaldía se delimitarán al inicio de aplicación de la Ordenanza las zonas comprendidas dentro del área de actuación del estacionamiento regulado”, anula entiendo yo no sólo la expresión sino también el efecto legal, por lo tanto no cabría, no tendría sentido, poner en marcha una Ordenanza donde una parte fundamental pues ha quedado anulada, hasta que se redacte una nueva. Por lo tanto, así entiendo yo que lo suyo era suspender la Ordenanza hasta que se apruebe una Ordenanza nueva, porque insisto, aquí lo que habla el propio Tribunal Superior de Justicia es que se han vulnerado los derechos de los ciudadanos a la participación ciudadana a la hora de la elaboración y aprobación de una Ordenanza, y por lo tanto creo que es en cierta manera un daño que se ha hecho a los derechos de los ciudadanos que no se puede ahora subsanar simplemente con una mera corrección del texto, sino que debe tener también un impacto, una consecuencia jurídica, con la anulación de la Ordenanza y si este Pleno o algún Grupo Municipal trae una propuesta, se debatirá, se aprobará si así lo entiende la mayoría de este Pleno y se iniciarán los trámites ya ajustados plenamente a Derecho.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Simplemente añadir que vamos a desestimar la reclamación, precisamente pues porque el informe de Secretaría y de Intervención, que todo lo que yo he expuesto no lo digo yo, viene en ese informe, es suficientemente claro y desde luego nosotros no vamos a ir en contra de él. De hecho, en el apartado 3 de ese informe, que lo tiene usted igual que yo, dice “en definitiva, la suspensión de la Ordenanza completa sería contraria a la sentencia dictada, que declara la validez de la misma excepto el texto declarado nulo”.

Nosotros vamos a estar de acuerdo con el informe y vamos a desestimar la reclamación.

13,04. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la actual situación de crisis económica, se hace necesario impulsar las medidas que apoyen la instalación de nuevas empresas y la creación de puestos de trabajo. En este sentido, el comercio al por menor es uno de los sectores económicos que más pueden contribuir a estos fines.

Para lograr estos objetivos debería adoptarse una medida clara y efectiva de reducción de los tributos municipales que gravan la instalación de nuevos pequeños comercios. Por este motivo considero conveniente establecer una bonificación en la cuota tributaria del 100 por 100 en las actividades de comercio al por menor.

Por tanto, propongo añadir un apartado c) al artículo 6. Bonificaciones de la Ordenanza, con la siguiente redacción:

c) Serán bonificados en un 100% de la cuota los establecimientos de comercio al por menor.

Esta modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2016, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia.

Sometido el asunto a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

Por lo que el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, en cuanto a añadir un apartado c) al artículo 6, con la siguiente redacción:

c) Serán bonificados en un 100% de la cuota los establecimientos de comercio al por menor.

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, señala lo siguiente: Entendiendo que esta propuesta de Alcaldía lo que pretende es en cierta manera animar o incentivar la actividad económica en Manzanares, pues estamos de acuerdo con ella y votaremos a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, indica lo siguiente: Votaremos a favor, desde el punto de vista de que la propuesta que hace la Alcaldía coincide con nuestros postulados iniciales en el programa electoral.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su intervención, dice lo siguiente: Vamos a estar de acuerdo con la propuesta por lo que supone de facilitar el comercio en el pueblo y por lo tanto, la creación de puestos de trabajo.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Como ya viene siendo costumbre, Pleno tras Pleno, en cumplimiento con nuestro compromiso con los ciudadanos, volvemos a traer a este Pleno una rebaja fiscal, en este caso vamos a proponer la eliminación de la tasa por licencia de apertura en aquellos establecimientos que son calificados como pequeño comercio. El pequeño negocio ha sido de los más maltratados por la crisis y a pesar de que son muchos los pequeños negocios que todos hemos podido ver como estos establecimientos se han abierto, también son muchos los que siguen colgando el cartel de cerrado. Además de la crisis, la compra de productos online que está cada vez más de moda o la imposibilidad de poder competir con las grandes superficies en cuanto a la variedad de productos y servicios, ha sido pues un gran perjuicio para estos negocios. La subida de la luz, la subida del IVA, la pérdida de poder adquisitivo de los ciudadanos y por consiguiente la caída del consumo pues son algunas de las dificultades añadidas con las que se han encontrado los pequeños comercios a la hora de emprender una actividad económica.

Con esta medida qué queremos hacer, pues queremos sobre todo facilitar la instalación de nuevas empresas y por tanto la creación de nuevos puestos de trabajo, eliminando los tributos municipales que gravan la instalación de los pequeños comercios. Pretendemos apoyar a aquellas personas valientes que en tiempos difíciles como los actuales, deciden emprender una actividad económica, por lo que van a quedar liberados del pago por la licencia de apertura, que en la actualidad está fijada en 245 euros. Decir que sólo en 2014 se tramitaron hasta 75 expedientes para la apertura de estos establecimientos, de esta medida se van a beneficiar pues bares, tiendas, peluquerías, farmacias, zapaterías, panaderías, talleres, imprentas, y desde luego todas aquellas que se corresponden con el comercio al por menor.

Vamos a apoyar al pequeño negocio, al pequeño comercio, y seguiremos apoyándolo con otra serie de medidas que potencien estos establecimientos y desde luego también que mejoren su competitividad. Entendemos que el pequeño comercio está mucho más desprotegido frente a grandes superficies que ya cuentan con otro tipo de ayudas, de bonificaciones y de prestaciones, y también porque entendemos que es muy importante la actividad y los beneficios que generan en una ciudad como la nuestra.

Queremos facilitar y apoyar todo lo que podamos las posibilidades que haya de emprender una actividad económica en Manzanares, a la vez que también queremos conseguir que los ciudadanos tengan algo más de dinero en los bolsillos, sin olvidarnos porque es muy importante para nosotros, porque creemos en la igualdad, el acceso de todas las capas de la población a los recursos y servicios municipales, a la vez que conseguimos eso también rentabilizamos los mismos como venimos argumentando Pleno tras Pleno, y por eso vamos a seguir trabajando en esta línea. En los próximos meses van a continuar las rebajas fiscales y las reducciones de tasas y de precios públicos, sirva como ejemplo que en los próximos meses vamos a proceder a la rebaja del precio del servicio de comidas y de transporte del Centro Ocupacional de Manzanares, o también vamos a llevar a cabo la rebaja de la tasa por otorgamiento de matrimonio civil.

Recordar e insistir, como ya lo dije también en el último Pleno, que el dinero no cae por la chimenea, que si estas medidas tan justas como necesarias se pueden realizar es porque desde el Gobierno, además de la voluntad, se están haciendo los esfuerzos necesarios para poder llevar a cabo una política de ahorro que permita, por otro lado, poder rebajar los tributos. Vamos a seguir trabajando en ese sentido y vamos a seguir trayendo aquí las rebajas fiscales que consideremos.

13,05. Avance de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 a 30 de septiembre de 2015.- Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO del Avance de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 a 30 de septiembre de 2015, con arreglo al siguiente resumen:

Liquidación del Presupuesto Municipal

<u>GASTOS</u>		<u>INGRESOS</u>	
Créditos iniciales	13.448.240,00	Previsiones iniciales	13.448.240,00
Modificaciones	6.831.273,66	Modificaciones	6.831.273,66
Créditos definitivos	20.279.513,66	Previsiones definitivas	20.279.513,66
Gastos autorizados	14.985.688,28	Derechos reconocidos brutos	14.672.974,67
Gastos comprometidos	14.616.648,03	Derechos anulados	68.410,65
Obligaciones reconocidas netas	13.739.509,22	Derechos reconocidos netos	14.604.564,02
Pagos ordenados	12.703.195,50	Derechos recaudados netos	7.223.271,69
Pagos realizados	12.601.021,26		
		Derechos pendientes de cobro	7.381.292,33

Obligaciones pendientes de pago	1.138.487,96
Resultado presupuestario directo	865.054,80
Remanentes de crédito	6.540.004,44

13,06. Expediente de modificación de créditos núm. 7/2015, por suplementos de crédito.- Dada cuenta de este expediente, que tiene su motivación en posibilitar el pago al personal funcionario y laboral del 26,23% de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, para lo que:

1º. Se pretende realizar los siguientes suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto:

Aplicación	Denominación	Importe
132.12010.12JSC04001	Func. R.básic Policía Local,	6.066,17
132.12110.12JSC04001	Func. R.compl Policía Local,	6.544,36
150.12010.12AME06001	Func. R.básic A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	1.149,17
150.12110.12AME06001	Func. R.compl A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	1.442,67
150.13000.12AME06001	Pers.lab.fijo A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	533,48
150.13100.12AME06001	Pers.lab.temporal Urbanismo	536,81
1532.13000.12AME07001	Pers.lab.fijo Vías públicas,Obras	2.291,71
163.13000.12AME10001	Pers.lab.fijo Vías públicas,Limpieza v.p.	696,13
163.13100.12AME10001	Pers.lab.temporal Limpieza v.p.,Limpieza v.p.	795,90
164.13000.12AME11001	Pers.lab.fijo Cementerio,	1.096,87
165.13000.12AME08001	Pers.lab.fijo Alumbrado público,Electricidad	864,99
171.13000.12MML33001	Pers.lab.fijo Parques y jardines,	2.562,33
171.13100.12MML33001	Pers.lab.temporal Parques y jardines,	448,64
2310.12010.12RSS21001	Func. R.básic Centros soc.,C.S.Poliv.	1.123,44
2310.12110.12RSS21001	Func. R.compl Centros soc.,C.S.Poliv.	856,24
2310.13000.12RSS21001	Pers.lab.fijo Centros soc.,C.S.Poliv.	1.236,68
2310.13000.12RSS22001	Pers.lab.fijo Centros soc.,C.S.D.Past.	917,49
2310.13000.12RSS23001	Pers.lab.fijo Centros soc.,C.S.N.Manz.	942,47
2310.13100.12RSS21001	Pers.lab.temporal Centros soc.,C.S.Poliv.	578,32
2312.13000.12RSS27001	Pers.lab.fijo Centros discap.,Centro Ocup.	3.214,09
2312.13100.12RSS27001	Pers.lab.temporal Centros discap.,Centro Ocup.	273,50
2314.13000.12JMC20001	Pers.lab.fijo Juventud,Casa Juv.	434,86
2314.13100.12JMC20001	Pers.lab.temporal Juventud,Casa Juv.	327,38
2315.13100.12RSS26001	Pers.lab.temporal Familia,	1.547,98
3260.13000.12MML53001	Personal laboral fijo, Universidad Popular	882,31
3260.13100.12MML53001	Personal laboral temporal, Universidad Popular	2.644,47
3321.12010.12MML31001	Func. R.básic Biblioteca,	285,14
3321.12110.12MML31001	Func. R.compl Biblioteca,	265,27
3321.13000.12MML31001	Pers.lab.fijo Biblioteca,	1.663,71
3321.13100.12MML31001	Pers.lab.temporal Biblioteca,	553,40

334.13000.12MML28001	Pers.lab.fijo Cultura,Casa Cult.	359,14
334.13000.12MML29001	Pers.lab. fijo Cultura,C.Cult.Ciega	396,02
334.13000.12MML32001	Pers.lab.fijo Cultura,Gran Teatro	961,16
334.13100.12MML28001	Pers.lab.temporal Cultura,Casa Cult.	260,43
334.13100.12MML29001	Pers.lab.temporal Cultura,C.Cult.Ciega	290,93
334.13100.12MML32001	Pers.lab.temporal Cultura,Gran Teatro	118,08
340.12010.12JMC12001	Func. R.básic A.G.Deportes,Casa Dep.	277,22
340.12110.12JMC12001	Func. R.compl A.G.Deportes,Casa Dep.	241,62
341.12010.12JMC12001	Func. R.básic Activ. Dep.,Casa Dep.	175,06
341.12110.12JMC12001	Func. R.compl Activ. Dep.,Casa Dep.	183,75
341.13100.12JMC15049	Pers.lab.temporal Activ. Dep.,Aerobic	36,84
342.13000.12JMC13001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Piscina cub.	1.480,72
342.13000.12JMC14001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Pista atl.	351,84
342.13000.12JMC16001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Polideport.	718,27
342.13000.12JMC18001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Pab. M.Villat.	337,25
342.13100.12JMC13001	Pers.lab.temporal Instal. Dep.,Piscina cub.	161,02
342.13100.12JMC16001	Pers.lab.temporal Instal. Dep.,Polideport.	411,94
4311.12010.12DSM37001	Func. R.básic Ferias com.,	165,74
4311.12110.12DSM37001	Func. R.compl Ferias com.,	183,78
4312.13000.12MAE38001	Pers.lab.fijo Mercado,	359,14
432.13100.12AME41001	Pers.lab.temporal Turismo,Oficina	502,41
433.13100.12ALN40001	Pers.lab.temporal Prom.econ.,Centro Empresas	1.243,63
491.13000.12DSM36000	Pers.lab.fijo Soc. información,Nuevas tecn.	862,42
491.13100.12DSM36000	Pers.lab.temporal Soc. información,Nuevas tecn.	513,91
493.13000.12MAE39001	Pers.lab.fijo OMIC,	442,15
920.12010.12AME03001	Func. R.básic Admón. General,Secretaría	1.120,14
920.12110.12AME03001	Func. R.compl Admón. General,Secretaría	1.252,56
920.13000.12AME03001	Pers.lab.fijo Admón. General,Secretaría	725,57
931.12010.12AME02001	Func. R.básic Política ec.fiscal,Serv. Econ.	640,39
931.12110.12AME02001	Func. R.compl Política ec.fiscal,Serv. Econ.	787,82
931.13000.12AME02001	Pers.lab.fijo Política ec.fiscal,Serv. Econ.	611,55
932.12010.12AME02001	Func. R.básic Gestión sist.trib,Serv. Econ.	1.397,87
932.12010.12AME03001	Func. R.básic Gestión sist.tributario,Secretaría	217,77
932.12110.12AME02001	Func. R.compl Gestión sist.trib.,Serv. Econ.	1.906,97
932.12110.12AME03001	Func. R.compl Gestión sist.tributario,Secretaría	188,57
933.13000.12AME09001	Pers.lab.fijo Edificios,Limpieza ed.	903,97
933.13100.12AME09001	Pers.lab.temporal Edificios,Limpieza ed.	427,38
Total		63.991,01

2º. Este aumento en el presupuesto de gastos se financiará íntegramente con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Sometido el asunto a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

Por lo que el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 7/2015, ordenando su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

13,07. Despacho oficial y comunicaciones.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO:

- Del escrito que remite D. Rafael Ángel Huéscar Pérez, Hermano Mayor de la Muy Ilustre, Fervorosa y Antigua Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Perdón y María Santísima de la Esperanza, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente y Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, en los siguientes términos:

“La Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Perdón, quiere agradecer al Excmo. Ayuntamiento de Manzanares su valiosa colaboración y patrocinio en las pasadas Fiestas Patronales en Honor a Nuestro Patrón.

Gracias a esta contribución, las fiestas en Honor a Nuestro Padre Jesús del Perdón han resultado con el esplendor y la solemnidad que sin duda Él y la ciudad de Manzanares se merecen.

Agradeciendo nuevamente su colaboración y quedando a su entera disposición, reciban nuestro más cordial saludo.”

- Del escrito que remite D. Jorge Moragas, Excmo. Sr. Secretario de Estado, dirigido al Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

“Estimado Alcalde:

En nombre del Presidente del Gobierno quiero agradecerle su carta en la que manifiesta el interés de Manzanares en colaborar en las medidas dirigidas a la acogida e integración de los refugiados en España.

No puedo sino compartir sus consideraciones en cuanto a la necesidad de dar respuesta a las necesidades de estas personas, víctimas del horror de la guerra y extremismo, desde la solidaridad y

responsabilidad de la que España ha venido haciendo gala durante décadas; una solidaridad que su carta constata y que el Gobierno de España agradece.

Igualmente, la amplia experiencia de España en la recepción de migración económica, así como en la recepción, acogida e integración de personas llegadas en busca de protección internacional durante las últimas décadas lo ponen de manifiesto. Tanto es así, que desde hace tres décadas, existe en nuestro país un Sistema Nacional de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional, que viene funcionando desde entonces.

Pero las dimensiones del problema al que nos enfrentamos exigen, además, que cualquier actuación en materia de reubicación de refugiados y reasentamiento deba ir vinculada a una actuación coordinada en el seno de la Unión Europea. El Gobierno de España mantiene a este respecto una posición clara de apoyo a las decisiones adoptadas en cuanto a las personas a reubicar o reasentar en nuestro país, y una actitud activa en cuanto a la puesta en marcha de los dispositivos que permitan que los traslados de estas personas se realicen cuanto antes.

En este sentido, el Gobierno de España ya ha comunicado a la Comisión Europea el punto de contacto a estos efectos y la composición de sus Misiones de enlace en Italia y Grecia, para la interlocución directa con las autoridades de ambos países de cara a la realización de los trámites necesarios para la identificación y documentación de las personas y la organización de sus traslados a España. En paralelo, a través de nuestras Embajadas en Italia y Grecia, ya se han desplazado funcionarios españoles a los puntos que ambos países deberán establecer, en cumplimiento de la citada Decisión, los denominados “Hotspots” a efectos de la realización de estas actuaciones de identificación, documentación y organización de los traslados.

Finalmente, a nivel interno estamos trabajando con representantes de todas las Comunidades Autónomas y Entidades locales (a través de la Federación Española de Municipios y Provincias – FEMP) para establecer las vías de colaboración con todas las Administraciones españolas, cada una en el ámbito de sus competencias, en la acogida e integración de estos solicitantes de protección internacional una vez lleguen a nuestro país.

Nos encontramos ante una cuestión de Estado que demanda, no solo de la clara solidaridad, sino de la máxima responsabilidad de todas las Administraciones Públicas, entidades y asociaciones del tercer sector y, en general, de toda la sociedad española.

Reciba un cordial saludo.”

- Del escrito que remite la Asociación Cultural “Amigos de Paco Boni”, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos:

“Estimado Sr.

Una vez terminada la 2ª Exposición Colectiva de Fotógrafos de Manzanares “Exposición = Iluminación x Tiempo”, que desde la Asociación Cultural Amigos de Paco Boni hemos organizado por segundo año consecutivo, quisiéramos darle las gracias como miembro de la Corporación Municipal, de que un año más hayan apoyado este evento.

Uno de los objetivos de esta exposición colectiva de fotógrafos de Manzanares, es y será, dar a conocer el importante trabajo que desarrollan los artistas que participan en la exposición, siendo por esto que hemos editado un “portafolios digital” en formato Pendrive, el cual se lo hacemos llegar para que pueda disfrutar de las magníficas obras de estos manzanareños.

Con el deseo de que tanto Ud. a nivel individual, como la corporación Municipal sigan apostando en general por la cultura y particularmente por la fotografía, desde la Asociación Cultural Amigos de Paco Boni, le queremos hacer llegar nuestro más cordial y afectuoso saludo.”

13,08. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 21.septiembre.2015 y el 16.octubre.2015, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

13,09. Moción del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares en favor del cese del uso del glifosato como forma de control de las hierbas en los espacios públicos de Manzanares.- Sometida la declaración de urgencia a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

Una vez declarada la urgencia por **mayoría absoluta** del Ayuntamiento Pleno, se da cuenta de la Moción, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aplicación de un herbicida como el glifosato para eliminar vegetación puede ser una medida barata y eficaz pero que, a cambio, tiene efectos indeseados sobre las personas y el medio ambiente: la población en general, los trabajadores que lo emplean, el ganado, la flora, la fauna, el suelo y las aguas se ven expuestos a un riesgo que, dada la toxicidad del producto, puede tener consecuencias irreversibles.

La Directiva Marco europea para un Uso sostenible de los plaguicidas, en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: “Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático, el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas:

- a lo largo de las carreteras,
- en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos;
- campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y
- los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria”.

Dicha Directiva ha sido incorporada a nuestro ordenamiento jurídico a través del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos de control con técnicas alternativas, tales como los métodos no químicos.

Un número creciente de diputaciones y municipios están limitando o erradicado el uso de herbicidas en general y de glifosato en particular, debido a los impactos sobre la salud y el medio ambiente de estas sustancias. Los Ayuntamientos, como administraciones públicas de servicios a la comunidad, deben liderar proyectos y acciones encaminadas a promocionar entornos de seguridad en el marco de la salud pública, e intervenir sobre las causas que inciden en la salud individual y poblacional.

Que venimos constatando durante los últimos meses, el uso de herbicidas, entre otros el glifosato, en el control de hierbas en las cunetas del municipio (recinto del FERCAM, camino del cementerio, paseo de Membrilla, parques y jardines, etc.).

Con todo lo anterior, dada la existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos mediante métodos mecánicos, y desde el principio de precaución a tener en cuenta por las autoridades públicas, este Ayuntamiento aprueba la siguiente

MOCIÓN en relación con el uso no agrario de herbicidas en el término municipal:

PRIMERO: Con el fin de proteger a sus vecinos, las aguas y el patrimonio natural del municipio, el Ayuntamiento de Manzanares no utilizará herbicidas para ningún tipo de uso no agrario en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del término municipal, y que en adelante, los trabajos de eliminación de vegetación se realizarán con métodos no químicos.

SEGUNDO: El Ayuntamiento se compromete a realizar una campaña informativa a sus vecinas y vecinos, para evitar el uso doméstico de herbicidas.

TERCERO: Asimismo, este Ayuntamiento se dirigirá a la mayor brevedad posible a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Fomento, solicitando el abandono inmediato del uso de herbicidas en el tratamiento de las cunetas de la red viaria que pase por el término municipal, para que la protección de la salud de las personas y el medio ambiente en el municipio sea realmente efectiva.

CUARTO: El uso de herbicidas como el glifosato será sustituido por métodos no contaminantes que no dañen a la salud ni al medio ambiente, incluyendo métodos mecánicos y térmicos que ya se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencial de generación de empleo; o incluso el pastoreo.”

Sometido el asunto a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y, voto a favor del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

Por lo que el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría simple**, ACUERDA desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: En primer lugar, agradecer a la Asamblea Ciudadana que haya traído esta moción. Este es un asunto que ya denunciábamos en el mes de mayo, desde Izquierda Unida, pues el uso del glifosato y algunos herbicidas, por los riesgos que genera para la salud pública y sobre todo porque el glifosato había sido incluido en el mes de marzo por la OMS en la lista de agentes cancerígenos. Y también creemos que es oportuna la moción porque entre otras cuestiones hace un mes o algo más, el Ministerio de

Agricultura pues aprobó un plan especial de extracciones para una zona que se llama el aluvión del Azuer, precisamente porque se detectó que había una situación de contaminación.

Por lo tanto, para evitar riesgos mayores creo que era necesario tratar este asunto. Y sobre todo también para que el Ayuntamiento de Manzanares se sume a la iniciativa de otras Administraciones Públicas, otros Ayuntamientos y Diputaciones en este sentido, de prohibir el uso del glifosato y herbicidas. La última Administración que tengo constancia que ha aprobado este rechazo ha sido la Diputación de Guadalajara, la semana pasada, una propuesta del Grupo de Izquierda Unida-Ahora Guadalajara. Por lo tanto, vamos a estar a favor de la moción de la Asamblea Ciudadana.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Con anterioridad a la propuesta que hace el Grupo de Asamblea Ciudadana de Manzanares, Unión Progreso y Democracia se manifestó públicamente en el mismo sentido, y por lo tanto no vamos a extender nuestra explicación y vamos a apoyar la moción.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Son numerosas las normativas que recomiendan tanto a nivel europeo como a nivel nacional, por principio de precaución, dejar de utilizar este tipo de tratamientos por su posible toxicidad, tanto al medio ambiente como a los ciudadanos.

Es verdad que según tratamos en Comisión y planteó el Partido Popular en su momento, estos tratamientos pueden suponer un mayor coste, pero pensamos que no sólo hay que tener en cuenta el coste económico, sino también el coste ambiental y el coste social. Son propuestas que van a permitir, en principio, evitar la contaminación de aguas y de suelos en nuestra localidad, e igualmente entendemos que es una fuente de trabajo también para ciudadanos de Manzanares. Por eso, a pesar de que su coste es algo superior al tratamiento con herbicidas, entendemos que tiene un coste social y un coste ambiental muy beneficioso y por tanto, vamos a votar a favor de esta moción que hemos propuesto.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Para empezar, matizar lo que usted ha dicho Sr. Parejo, aunque lo detallaré más adelante a lo largo de mis intervenciones. Dice que la sustitución del uso del glifosato por otros medios es algo más caro, algo más superior, algo más no, tres veces más, y lo veremos más adelante.

Para empezar, tranquilizar a todo el mundo y decir que el uso de glifosato en Manzanares es cada vez menor, que siempre se tienen en cuenta las zonas sensibles y los espacios de uso recreativo, las zonas verdes, así como todos y cada uno de los condicionantes que marca el Real Decreto 1311/2012, que es el que hace referencia en su moción. De hecho, por ejemplo, en el Parque del Polígono ya no se utiliza desde hace tiempo y antes de entrar en materia, dejar muy claro que este Ayuntamiento cumple en todo momento con los requisitos que se establecen en este Real Decreto respecto del uso sostenible de productos fitosanitarios. De hecho, la información con los registros de las zonas donde de hecho se utiliza el glifosato se puede consultar y está en el Ayuntamiento. En todo momento, además, se utilizan productos autorizados que se encuentran dentro del registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Estos productos, también decir, que se usan dos veces al año nada más, una vez en primavera y otra vez en otoño, siempre se utilizan en zonas externas del pueblo y sin cultivar, siempre además los productos que utilizamos son herbicidas de contacto que se evaporan rápidamente con lo cual se minimizan los riesgos de contaminación.

De la misma manera, en cumplimiento de la legislación vigente, las zonas donde se utiliza el glifosato son señalizadas con 48 horas de antelación y en esa señalización se indica tanto la materia activa que se va a utilizar, el tiempo que va a durar el tratamiento y todas y cada una de las advertencias y medidas de seguridad que se deban tener. Pero además, es que este Ayuntamiento en cumplimiento del Real Decreto al que hace

referencia en su moción, Sr. Parejo, ya ha contratado a una empresa, la empresa Sostenalia, para la elaboración de un documento de asesoramiento para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios que eso es lo que nos exige el Real Decreto exactamente, ya que este Real Decreto nos obliga a cumplir con una serie de requisitos en la aplicación de estos productos, nos deja utilizarlos pero no de cualquier manera, pues eso es lo que hacemos, utilizarlos de manera adecuada. Lo que no hace este Real Decreto es, como ustedes pretenden, prohibir su uso, si no que, vuelvo a repetir, sólo nos obliga a hacer un uso responsable y sostenible del mismo.

Como decía, la empresa que ya se ha contratado, ya está trabajando sobre el asunto y en las próximas semanas va a tener elaborado un documento definitivo de asesoramiento, aunque ya contamos con un borrador. Ni que decir tiene que este documento lo van a poder consultar y en él se va a incluir todo un plan general de actuaciones para que podamos seguir utilizando este producto, tal y como exige el Real Decreto, de una manera razonable y de una manera sostenible. Ya que, como usted bien define en su moción, este producto es mucho más barato y mucho más eficaz. Por eso, al no estar obligados a prescindir de su uso, pues continuaremos utilizándolo.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Me alegra de que tengamos un borrador, me hubiera alegrado más que hubiera formado parte de la carpeta del expediente y lo hubiéramos podido manejar el resto de Grupos Municipales para tratar este asunto. Aun así, yo creo que lo importante de la moción que se debate ahora mismo es que este Ayuntamiento se incorpore a esas otras Administraciones que poco a poco se van sumando a abandonar el glifosato y otra serie de tratamientos fitosanitarios para buscar una mejor calidad, no solamente en la aplicación de estos tratamientos sino también como medida de salud pública, y también entiendo yo de conseguir una gestión más sostenible de los espacios verdes de nuestros Ayuntamientos y de las vías públicas.

Por lo tanto, yo me voy a reiterar en el apoyo a la moción y sí darle un tirón de orejas al Gobierno en el sentido de que teniendo ese informe, os lo habéis guardado para vosotros y para este debate no lo habéis puesto a disposición de los demás.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Nosotros vamos a mantener el apoyo a la moción, entre otras cosas por desconocimiento. Si cuesta tres veces más la sustitución pero no lo sabemos, pero ustedes sí lo saben, nosotros eso lo podíamos haber sabido antes y podíamos haber evaluado el sentido del voto en base al conocimiento de la aportación de la información que se nos da. Este es un ejemplo claro, sin reproche de ningún tipo, sencillamente es falta de información de la que se nos acusa cada vez que hacemos una moción.

Por lo tanto, vamos a mantener el apoyo a la moción presentada por Asamblea Ciudadana de Manzanares.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: Nosotros vamos a apoyar lógicamente nuestra moción, nos parece que sí es competencia del Ayuntamiento velar por la salud pública y aplicar cuando menos el principio de precaución. Son numerosos municipios que ya han decidido dejar de utilizar este tipo de herbicidas, aquí en Manzanares se sigue utilizando en el entorno de los parques, hay fotografías en torno al parque del Ferial, por ejemplo, hace 2 o 3 semanas se utilizó en el Camino de Membrilla (que sí hay cultivos alrededor, Sra. Labián, y que además está cerca del río). En cualquier caso, en espacios de uso público y a nuestro criterio no debidamente señalado.

Es verdad que el tratamiento con herbicidas es más caro, es más caro a nivel económico, pero no es más caro ni a nivel social ni a nivel ambiental, y creemos que son parámetros que hay que empezar a medir también a la hora de tomar decisiones en los Ayuntamientos, no sólo el criterio económico sino también otro tipo de

critérios. Porque por ese mismo criterio, cualquier bolsa de trabajo supone un gasto, y sin embargo la aplicamos porque suponemos que estamos generando trabajo para el pueblo.

En ese sentido, no nos parece que sea suficiente el criterio económico para eliminar la propuesta y por tanto vamos a votar a favor de la misma.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Empezaré contestando. Lo primero, Sr. Ramírez, no nos parece serio incluir un borrador, es simplemente un borrador, he dicho en mi intervención que en las próximas semanas va a estar acabado el documento definitivo, eso sí será un documento de consulta que podrán ustedes consultar siempre que quieran.

Al Sr. Romero-Nieva que dice que no le habíamos dicho que costaba tres veces más caro, usted pregunta lo que considera, de hecho al respecto del uso del glifosato usted presentó una pregunta mediante un correo electrónico. Simplemente decirle, haga las preguntas oportunas.

En cuanto al Sr. Parejo decir muy claro, que no quepa ninguna duda, que siempre que se utiliza este tipo de herbicidas, siempre y digo siempre, se señala, porque es en cumplimiento con la legislación vigente y además decir que este Ayuntamiento no tiene nada que ocultar.

Como ya expliqué en el primer turno, la legislación a lo que nos obliga es a cumplir con una serie de requisitos para que el uso de estos productos sea razonable, sea responsable y sobre todo sea sostenible. En ningún momento, nos dice que tenemos que prescindir del uso de estos productos, porque debemos conjugar no solo el cuidado del medio ambiente sino también la optimización de los recursos.

No podemos aprobar esta moción para prohibir el uso del glifosato en el municipio porque, en primer lugar, la legislación, vuelvo a repetir, no prohíbe su uso, y también, porque un uso razonable del mismo pues ahorra numerosos costes económicos y humanos a este Consistorio. Como ejemplo diré que las superficies en las que se va a emplear el uso de herbicidas en esta campaña de 2015, otoño 2015, va a ser aproximadamente 29 hectáreas; pues acometer estas labores con medios químicos, que es como se hace a través de estos productos, además de muchísimo más eficaz nos va a suponer un coste de unos 26.618 euros, mientras que realizar estas tareas por medios manuales, que es lo que propone Asamblea Ciudadana, en la misma superficie, requeriría en primer lugar que tenemos que dejar que crezcan las malas hierbas para posteriormente poder desbrozarlas y además implicaría la mano de obra de hasta 13 operarios de jardinería en campañas trimestrales de otoño a primavera, lo que supondría un coste de 88.729 euros, como decía antes, tres veces más, unos 62.000 euros más nos costaría sustituir el uso de este producto.

Insistir, no me voy a cansar de insistir, en que no hay una normativa que prohíba su uso, por lo tanto el Equipo de Gobierno va a continuar utilizando herbicidas en estricto cumplimiento con el Real Decreto 1311, porque es mucho más barato y mucho más eficaz.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Tal vez hoy en este extremo, sí que el Sr. Gaitero podría haber apuntado también, dados sus conocimientos, pero es que es indudable que están autorizados, se utilizan con criterios profesionales, se utilizan con control absoluto; está establecido dónde, cuándo, en qué cantidad y con qué medidas de protección se utilizan. Se utilizan en las ocasiones estrictamente necesarias para optimizar obviamente los recursos, además de que tampoco somos quién en esta moción para decirle a Fomento dónde puede utilizar o dónde no puede utilizar determinados productos autorizados y que existen en la Ley y son legales.

No nos tiene que tirar de las orejas, Sr. Ramírez, puedo entender la hilaridad y el contexto, pero a nosotros no nos tiene que tirar de las orejas, lo que hay que hacer es proponer cosas con el mejor criterio que cada uno sepamos. Se puede preguntar, se pueden traer a Pleno preguntas y después mociones. Se puede pedir información y cuando tenga todo eso, Sr. Ramírez, entonces traemos las mociones, pero traemos las mociones a ver qué pasa, pues lo que pasa es que unos y otros, todos, nos informamos en la mejor medida, pero no para ganar el debate de Pleno sino sencillamente para tomar la mejor posición política. Recabamos información, tomamos una posición y a partir de ahí, adoptamos el acuerdo.

Por tanto, como decía la Sra. Labián, en esta ocasión, esta moción presentada el Equipo de Gobierno no la va a aprobar.

13,10. Moción del Grupo Municipal Socialista para la defensa de la Constitución y la preservación de la convivencia y la cohesión social en Cataluña y el resto de España.- Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1.- El afecto, cercanía y respeto a Catalunya, al pueblo catalán y a sus instituciones, y nuestra voluntad de que siga formando parte de una España plural dentro de la Unión Europea, que respete y promueva su lengua, su cultura y su identidad.

2.- El más firme respeto y compromiso con la Constitución Española, y con los principios democráticos que emanan de la misma, en particular la libertad y la igualdad de todos los españoles ante la ley, con independencia del territorio donde residan.

3.- La profunda convicción de que sólo el diálogo, el consenso y el mayor acuerdo posible de las diferentes fuerzas políticas, representantes de la sociedad, son la vía para la reforma de nuestra Carta Magna, en una sociedad democrática que quiere preservar la convivencia de su ciudadanía y la cohesión de toda su sociedad.

4.- La convicción de que de dicho diálogo debe surgir una reforma de la Constitución que cambie determinados aspectos de nuestro sistema territorial del poder en un sentido federal, con la finalidad de mejorar nuestro marco de convivencia y reforzar el Estado del Bienestar.

5.- El máximo compromiso en el fortalecimiento de un proyecto común: una España, dentro de la Unión Europea, en la que tenga buena acogida y cabida todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de Catalunya y de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, que componen y enriquecen nuestro país.

6.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular, del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, el voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

13,11. Moción que presenta de forma conjunta el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida con motivo del aumento de los asesinatos machistas ocurridos en los últimos meses.- Sometida la declaración de urgencia a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

Una vez declarada la urgencia por **mayoría absoluta** del Ayuntamiento Pleno, se da cuenta de la Moción, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE y para Izquierda Unida, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Manzanares no es ajeno a esta situación y por eso mostrará con firmeza su rechazo a esta violencia que mata, en lo que va de año ya son 40 las mujeres asesinadas a manos de sus parejas; exhibiendo una pancarta en el Ayuntamiento con el lema MANZANARES CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA, el 7 de Noviembre, día en el que se ha convocado una marcha estatal contra la violencia machista y facilitará la participación en la misma poniendo a disposición un autobús. La pancarta será exhibida en todos los eventos municipales

importantes y de gran afluencia para concienciar e implicar a los ciudadanos en el firme compromiso de este consistorio contra la violencia machista.

Por todo lo anteriormente expuesto los grupos firmantes de la moción proponemos al Pleno, instar a las Administraciones competentes en la materia para:

MOCIÓN:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
2. Instar al pleno cumplimiento de la Ley regional, con la apertura de viviendas tuteladas en todas las ciudades de más de 25.000 habitantes.
3. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA.
4. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
5. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
6. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
7. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
8. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
9. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
10. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
11. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Sometido el asunto a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, abstención del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares y voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.
- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

Por lo que el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, ACUERDA aprobar la Moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Lógicamente voy a pedir el apoyo a esta moción, sobre todo porque vienen unas fechas desgraciadamente...por el aumento sobre todo de este fin de semana también de mujeres víctimas de violencia de género y violencia machista. Entendemos que es necesaria una mayor concienciación ciudadana y también una mayor implicación de las Administraciones Públicas, creemos que esta moción ayuda a reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento y de los Grupos Municipales en combatir esta lacra y ya a nivel particular pues sí creo, que en mi calidad de hombre, sí creo que los hombres debemos tener un papel más activo en combatir esta lacra social y animar, por último, que se participe en la manifestación que va a haber el próximo 7 de noviembre en Madrid y que también se ha organizado un autobús por parte de este Ayuntamiento para acudir a ella y animar a la gente a que acuda a esta manifestación.

Por lo tanto, voy a pedir al resto de Grupos Municipales que voten esta propuesta que traemos entre el Partido Socialista e Izquierda Unida.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Como es de suponer, la concienciación, la sensibilización ante estos temas, nos lleva a compartir algunos aspectos de la moción, algunos otros nos parecen que no acabamos de entenderlos muy bien, sobre todo esos que hacen referencia a la solicitud a otras instituciones y a otras instancias para que tomen decisiones. Parece ser que algunas mociones de las que traemos aquí adolecen de ese planteamiento, pero bien, nosotros en ese aspecto pensamos que hay algunas cuestiones que no, pensamos que también realmente se debería aprovechar esta circunstancia para incorporar nuevos colectivos a la defensa del tema de este tipo de asesinatos, pero que nosotros entendemos que les estamos dando demasiadas vueltas, nos estamos polarizando mucho en la cuestión del género del crimen pero no en el crimen, o sea, no se trata tanto de quien muere, quien mata, sino cuanto si es hombre o mujer, a nosotros esto nos parece que es la parte más positiva de la moción, es el esfuerzo de concienciación por todos los mecanismos que sea posible.

Bien es cierto que hay que tener cuidado y como hablan mucho del conocimiento de las cosas, las estadísticas a 26 de octubre de 2015 del Observatorio contra la violencia de género de la Fundación Reina Sofía y del propio Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales, nos dice que en estos momentos, en el 2015, a 26 de octubre, tenemos 38 crímenes constatados y en los años anteriores, más o menos desgraciadamente, la media era la misma y en algunos casos más.

Por lo tanto, nosotros sí que compartimos este proyecto pero no lo vamos a votar favorablemente.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Nosotros estudiamos esta moción tal y como la presentaba anteriormente el Grupo Socialista, que ha sido modificada esta mañana, no entendíamos muy bien la moción porque parecía más bien una moción presentada en el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en cuanto que hablaba de crear un fondo de apoyo a los Ayuntamientos. Ahora ya aparece modificada, con un párrafo anterior, que dice *instar a las Administraciones competentes a toda esa serie de puntos*.

En principio, nos parece que es una moción muy genérica, evidentemente estamos a favor de luchar contra la violencia de género, nos parece que es uno de los crímenes más graves que se están cometiendo en la actualidad, una de las lacras sociales más grandes. Pero nos gustaría que el Ayuntamiento se implicara un poquito más y concretara más alguno de los puntos, en el sentido de qué va a hacer, qué actitudes va a tomar para apoyar estas medidas o qué propuestas va a hacer. Por ejemplo, se me ocurre en el punto 4 y sin querer enmendarle la plana a nadie, cuando se habla de crear un fondo de apoyo para dar refuerzo a los servicios públicos impulsando el papel que desempeñan los Centros de Servicios Sociales y el Centro de la Mujer, pues me gustaría que el Equipo de Gobierno se comprometiera un poquito más con este Centro de la Mujer, que ya en su momento estuvo a punto de cerrar, corrió el riesgo de cerrar por falta de presupuestos de la Junta, entendemos que no va a ocurrir con el nuevo Gobierno de la Junta, pero en cualquier caso sí nos gustaría que el Ayuntamiento pues manifestara su compromiso explícito de en el caso necesario poder ayudar también con fondos propios al mantenimiento de estas instalaciones, por ejemplo.

Entonces, en principio, esperando lo que nos digan, no sabemos todavía la postura que vamos a tomar, en principio, nos abstendremos de todas maneras.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Antes de dar lectura a la moción para que los ciudadanos conozcan que es lo que traemos tanto el Grupo de Izquierda Unida como el Grupo Municipal Socialista, simplemente aclarar que si aparecen en el registro del Ministerio 38 asesinatos, es quizás porque no se han contabilizado los del pasado fin de semana que fue un fin de semana terrible. También decir que habría sido bonito sacar un acuerdo por unanimidad o una moción presentada conjuntamente por todos los Grupos como ha sido en otras circunstancias, no ha podido ser así a pesar de que sí se ha ofrecido a todos los Grupos el hecho de que pudieran sumarse a esta moción, pero bueno, aun así, el Grupo de Izquierda Unida y el Grupo Municipal Socialista la traen y voy a dar lectura para que todos la conozcan. (*Lectura de la moción*).

Desde luego, también decir, que no se preocupen, que este Gobierno tiene el compromiso de apoyar todas las políticas de igualdad que se hacen desde el Centro de la Mujer y desde luego por el mantenimiento de ese recurso.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Yo quisiera insistir en nuestra posición contraria por un defecto de forma que así lo entendemos nosotros, sencillamente además porque se pone de manifiesto que la propia Sra. Labián en este momento nos está diciendo que le hubiera gustado, yo creo que el contenido de esta moción es suficientemente amplio y extenso como para pensar que no se ha preparado en 24 horas y que a lo mejor en lugar de esta mañana que no hemos podido tener tiempo, sí podríamos haberlo discutido porque nosotros hubiéramos querido incorporar algunos elementos muy sencillos, como es que del mismo modo que se contemplan agravantes por violencia machista, al igual que sucede en los casos de racismo probado, y que para aplicarlo no sea necesario que el presunto agresor sea un hombre sino que simplemente quede acreditado el intento de demonización sobre la víctima y el sometimiento de la misma al varón o a la parte fuerte de la relación, con el objetivo de abrir, y es aquí donde creo que ha cogido al menos la idea que yo planteaba, de abrir la norma a otras personas. Es decir, creo que efectivamente se podría haber hecho.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: A mí también me hubiera gustado poder apoyar esta moción pero nos ha entrado esta mañana. Nosotros, en la Asamblea, lo decidimos todo por votación entre los miembros de la Asamblea. Pretender que nos adhiramos a ella sin opción a poder modificar absolutamente nada pues no nos parece correcto. En ese sentido, nos vamos a abstener.

Nos hubiera gustado participar pero pedimos cuando se quiera hacer una moción conjunta que se trate con más tiempo con los distintos Grupos que se pretende que firmen la moción.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Simplemente un par de aclaraciones que creo que son necesarias. Las cosas son mucho más sencillas de lo que parecen, esta moción ya estaba registrada para el Pleno anterior aunque no se trajo aquí para su debate, fue una de las mociones que se quedó pendiente.

Por supuesto que esta moción no se elabora en 24 horas, ya estaba presentada, todos los Grupos la conocían, de hecho no teníamos ninguna intención de modificarla pero a propuesta del Sr. Ramírez que iba a presentar otra moción relativa a las marchas del 7 de noviembre, pues acordamos, ayer mismo, ponernos de acuerdo, incorporar algunos de los aspectos que él presentaba en su moción y presentar ésta de manera conjunta. Es así de sencillo y así de fácil.

Nada más que decir, que sigo lamentando, de verdad que lo lamento, que no todos los Grupos hayan apoyado esta moción creo que tan importante para todos/as.

13,12. Propuesta de creación del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.- Sometida la declaración de urgencia a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

Una vez declarada la urgencia por **mayoría absoluta** del Ayuntamiento Pleno, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía y del informe del Secretario General.

Sometido el asunto a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

Por lo que el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la creación del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, cuyo tenor literal es el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

TÍTULO PRELIMINAR: NATURALEZA Y RÉGIMEN JURIDICO.

Artículo 1. Naturaleza.

1. El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) es un órgano colegiado y complementario, de naturaleza participativa y de consulta no vinculante de la administración municipal, a través del cual se instrumenta la participación de las asociaciones y organizaciones más representativas de Manzanares, que dedican sus esfuerzos al ámbito de la cooperación para el desarrollo.

2. El ámbito de actuación de este Consejo será coincidente con el límite competencial municipal y siempre referido al sector de la cooperación internacional para el desarrollo.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo se regirá por lo dispuesto en este Reglamento y, en lo no previsto expresamente en el mismo, se aplicará lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento Orgánico Municipal y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 3. Adscripción.

El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo se adscribe a la Concejalía competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

TÍTULO I: FUNCIONES DEL CONSEJO

Artículo 4. Funciones del Consejo.

1. Serán funciones del Consejo las siguientes:

a) Prestar asesoramiento y/o consulta a la Concejalía competente en materia de cooperación para el desarrollo.

b) Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

- c) Conocer los planes de actuación de la Concejalía competente en esta materia, así como el seguimiento y evaluación de los programas que desarrollen dirigidos a la cooperación internacional para el desarrollo.
- d) Promocionar la participación de las ONGD y del resto de agentes de cooperación del municipio en la política municipal en la materia, fomentando la educación para el desarrollo y la sensibilización en torno a la cooperación y la solidaridad entre los pueblos, dirigidas a la ciudadanía de Manzanares.
- e) Proponer encuentros entre las asociaciones del sector sobre asuntos de interés común en el ámbito municipal.
- f) Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades públicas o privadas que actúan en el ámbito del Consejo.
- g) Proponer actuaciones vinculadas al ámbito propio del Consejo que, dentro de la competencia municipal, puedan redundar en una mayor calidad de las políticas municipales de cooperación para el desarrollo.
- h) Promover y ayudar a divulgar las acciones y actividades de las asociaciones y entidades miembro del Consejo, para visibilizar y sensibilizar en materia de cooperación al desarrollo.
- i) Aquellas otras que le encomiende la Corporación.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN

Artículo 5. Organización.

1. El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo se organiza en Pleno.
2. En cualquier caso, la asistencia y participación de las personas que lo componen a cualquiera de estos órganos será gratuita, sin contraprestación alguna y voluntaria.

Artículo 6. Composición del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo estará integrado por Presidencia, Vocalías y Secretaría.
 - a) Presidencia: El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo estará presidido por el Sr. Alcalde de Manzanares, quien podrá delegar la Presidencia en un Concejal, si lo estima conveniente.
 - b) Vocalías: Las personas que ostenten vocalías serán nombradas por la Presidencia, a propuesta de las asociaciones, organizaciones y entidades a quien representen.

Serán vocales del Pleno del Consejo:

- El Concejal Delegado de Cooperación al Desarrollo.
- Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Manzanares.
- Un representante de cada asociación, organización o entidad de Manzanares, que se dedique al ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. (Todas las asociaciones, organizaciones o entidades, deberán estar legalmente inscritas, tener como sede el municipio de

Manzanares, y no tener finalidad de lucro. A efectos de tener representación en el Consejo Municipal, deberán solicitarlo por escrito, dirigido al Presidente del Pleno del Consejo).

Los vocales, o sus suplentes, cesarán como miembros del Pleno del Consejo, en los siguientes casos:

- *A petición propia.*
- *A propuesta de la entidad a la que representa.*
- *Por falta reiterada y no justificada de asistencia a tres reuniones consecutivas del Pleno del Consejo Municipal.*
- *Por disolución de la entidad a la que representa.*
- *Por incumplimiento reiterado del presente Reglamento.*
- *Por otras cuestiones legales y reglamentarias de las asociaciones o entidades.*

c) Secretaría: La persona titular será el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, que asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

2. Todas las personas que componen el Consejo serán nombradas por un período de cuatro años, cesando automáticamente cuando concluya la legislatura en el Ayuntamiento de Manzanares.

3. Para el tratamiento de cuestiones concretas y puntuales podrán asistir al Consejo personas expertas en materia de cooperación para el desarrollo, con voz y sin voto, invitadas por la Presidencia.

Artículo 7. Funciones de la Presidencia del Pleno.

Son funciones de la Presidencia del Pleno del Consejo las siguientes:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.*
- b) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias, y fijar el orden del día correspondiente.*
- c) Presidir las sesiones, y dirigir el debate y deliberaciones de los asuntos tratados; en caso de empate en las votaciones, el Presidente dirimirá las cuestiones con el voto de calidad.*
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración de los miembros del Consejo.*
- e) Ejercer cuantas funciones sean inherentes al cargo de Presidente del Consejo, o le sean encomendadas por el mismo.*

Artículo 8. Derechos de las personas que componen el Consejo.

1. Corresponde a las personas que componen el Consejo:

- a) Recibir, con la antelación pertinente la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones.*
- b) Participar en los debates de las sesiones.*
- c) Formular ruegos y preguntas.*

d) *Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.*

e) *Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.*

2. *Las personas que componen el Consejo no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a éste, salvo que expresamente se les hayan otorgado por un acuerdo de la Presidencia para cada caso concreto.*

3. *Las personas que componen el Consejo podrán ser sustituidas en cualquier momento, para asistir a las sesiones por otra persona de su administración pública, asociación o entidad, acreditándolo ante la Secretaría del Consejo.*

Artículo 9. Funciones de la Secretaría.

1. *La Secretaría del Consejo recaerá en el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares. Actuará con voz, pero sin voto.*

2. *Corresponde a la Secretaría las funciones señaladas en el artículo 25.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Entre las funciones se encuentran: a) efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden de la Presidencia, así como citaciones a los miembros del mismo, adjuntando la documentación necesaria; y b) custodiar y remitir copia de las actas.*

Artículo 10. Funcionamiento del Pleno.

1. *El Pleno se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, es decir, cada seis meses, y en sesión extraordinaria cuando así lo decida la Presidencia o lo solicite un tercio de sus componentes.*

2. *Las sesiones se convocarán, al menos, con cinco días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, en cuyo caso la convocatoria podrá hacerse con veinticuatro horas de antelación, debiendo ser ratificada dicha decisión por el Pleno del Consejo. En aras de una mayor agilidad administrativa, la convocatoria se comunicará por medios telemáticos.*

3. *Para la válida constitución del Pleno se requerirá la asistencia de un tercio de los miembros del Consejo. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituya. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente media hora después; si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia pospondrá el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad.*

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma: a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real; c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.*

SEGUNDA.- *La modificación total o parcial del presente Reglamento así como la disolución del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, corresponderá al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.*

TERCERA.- Dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la vigencia del presente Reglamento, se procederá a la constitución del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia –artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local- permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

TERCERO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Vamos a apoyar la creación de este Consejo y de su Reglamento, en base a que creemos que es un mecanismo más para facilitar la participación ciudadana de los vecinos en las políticas de este Ayuntamiento.

En un principio, estamos plenamente de acuerdo con la propuesta de Reglamento que se trae y por tanto creemos que además es oportuno, sobre todo, porque bueno, ahora todo este tema de la cooperación al desarrollo, que siempre ha estado ahí, quizás ahora cobra cierta emergencia por un lado no solamente por el tema de que ya lo debatimos en el anterior Pleno relacionado con los refugiados de Siria, sino ahora también con el problema del Sahara, con las inundaciones que tuvieron el otro día y que ha generado una situación de emergencia humanitaria.

Por lo tanto, estamos a favor de la propuesta de Alcaldía.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Estaremos a favor de una manera absoluta y clara, entre otras razones, porque parece que es de justicia absolutamente y segundo porque el contenido de la normativa se ajusta a los cánones generales, que por otro lado tampoco deja mucho lugar a dudas de ningún tipo.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Nosotros vamos a estar a favor, nos parece especialmente importante este Consejo ahora, con la situación que hay en Europa, y además pensamos que siempre es bueno dar participación a las asociaciones que están participando en este tema. Nos parece muy importante que desde aquí se pueda coordinar, para que las actuaciones municipales tengan mayor efectividad y por lo tanto vamos a estar a favor de crear este Consejo.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: A lo largo de la legislatura tenemos previsto crear una serie de Consejos, sobre todo para dar cabida a una mayor participación ciudadana. En este caso, el Consejo que proponemos crear es el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo y bueno, pues voy a justificar un poco el porqué traemos aquí esta propuesta.

La cooperación al desarrollo en pro de conseguir la erradicación de la pobreza y crear un mundo más igualitario, sigue implicando a todos los actores públicos, a la sociedad, a las Administraciones Públicas y a los grupos de acción, como son pues las ong's, los sindicatos y diferentes colectivos. Promover un progreso económico y social no es nada fácil, y además de buena voluntad y de dotación presupuestaria pues requiere de una planificación y de una coordinación que haga efectivamente que estos esfuerzos no sólo económicos tengan como consecuencia la realización de un apoyo y de una ayuda realmente eficaz, que es lo que se busca.

Para la consecución de este objetivo, entendemos que es imprescindible contar con las asociaciones especializadas en realizar intervenciones en cada uno de los lugares donde hay que llevar la ayuda, siempre teniendo en cuenta las circunstancias y peculiaridades de la zona, económicas, culturales, políticas, orográficas, etc., son muchas las consideraciones que hay que tener en cuenta y por eso siempre tenemos que ir de la mano de estas organizaciones y asociaciones especializadas.

El Ayuntamiento y por ende, el pueblo de Manzanares, se viene caracterizando por una gran solidaridad, sumándose a estos esfuerzos y ofreciendo ayudas económicas destinadas a mejorar la calidad de vida en todos los aspectos de los países más desfavorecidos y mostrando su solidaridad ante las catástrofes humanas, con la puesta en marcha de ayudas económicas desde hace ya muchos años. Este año, sirva como dato, la Concejalía de Cooperación al Desarrollo, ya ha convocado 22.000 euros para subvencionar proyectos de cooperación al desarrollo y otros 3.000 euros que se destinaron a asociaciones de ayuda a refugiados, pero entendemos que se puede hacer mucho más y además se puede hacer mucho mejor, y es por eso que hoy vamos a proponer para su aprobación por este Pleno, la creación del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo y por supuesto de su Reglamento de funcionamiento.

Este Consejo, que va a dar cabida a todos los Grupos con representación municipal, como ya se ha dicho, así como a todas las asociaciones y organizaciones de Manzanares que trabajan por la cooperación al desarrollo, se va a reunir, en principio, con carácter ordinario, dos veces al año, con el objetivo de prestar asesoramiento y conocer los planes de actuación de la propia Concejalía de Cooperación al Desarrollo, también para recabar información sobre temas de interés para el propio Consejo, para potenciar la coordinación y la participación de las diferentes organizaciones no gubernamentales, para proponer actuaciones vinculadas siempre al ámbito de este Consejo y también, como no, para ser un punto de encuentro entre las asociaciones y los colectivos que trabajan por la cooperación al desarrollo y, promover y ayudar a divulgar pues las acciones que ellos mismos realizan. Una vez que aprobemos este Reglamento hoy, se procederá a la constitución del Consejo en el plazo de 3 meses.

Entendemos que este tipo de actuaciones siguen siendo muy necesarias lamentablemente, ya que en muchos países en los que la pobreza, la guerra, la ausencia de infraestructuras, la falta de cobertura de servicio de agua, de sistemas sanitarios, de educación y de telecomunicaciones pues sigue siendo muy deficitaria.

Sabemos y entendemos que una sociedad que se preocupa por los que peor lo están pasando es sin duda una sociedad mejor y mucho más significativo es que esto suceda cuando la crisis nos está tocando a todos/as, que en este punto justo no perdamos la solidaridad de vista es algo muy importante.

Es muy importante contar con una cooperación solidaria y realmente transformadora, esto es tarea de todos y con la creación de este Consejo y la aprobación de este Reglamento es precisamente lo que pretendemos, que entre todos seamos capaces de hacerlo, diseñando pues cuál es el modelo de cooperación que queremos, estableciendo cuáles son las prioridades que debemos seguir y desde luego que mejorando la planificación y la coordinación de todos los agentes implicados, sensibilizando a todos/as de que un mundo mejor y más igualitario pasa por un reparto equitativo y justo de la riqueza. Esto es lo que traemos para su aprobación y parece que vamos a contar con el apoyo de todos los Grupos, así que es algo que nos satisface.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su segunda intervención, entre otras cosas, dice lo siguiente: En base a lo que está diciendo la portavoz del Grupo Socialista, vamos a estar de acuerdo por supuesto en apoyar la moción, nos gustaría que a ser posible

desde el Equipo de Gobierno municipal se acelerara en lo posible la creación de este Consejo, porque pensamos que dentro de 3 meses la situación actual de los refugiados puede estar desbordada y quizás si pudiéramos empezar a trabajar un poquito antes, cuando nos llegue el problema, estemos preparados para abordarlo.

13,13. Moción del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia a favor de la dotación de un espacio deportivo para la práctica del patinaje.- Sometida la declaración de urgencia a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares.
- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

Una vez declarada la urgencia por **mayoría absoluta** del Ayuntamiento Pleno, se da cuenta de la Moción, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diversidad de prácticas deportivas llega a Manzanares, entre otros, de la mano, de los pies en el caso que nos ocupa, de jóvenes de la localidad que apuestan, y con expectativas de futuro, por el patinaje.

Desde hace varios años en nuestra localidad se viene realizando la práctica del patinaje con reconocimiento y soporte institucional.

Recordamos actividades veraniegas, al menos desde 2009, organizadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Manzanares con el objetivo de ofrecer una alternativa de ocio distinto a personas de diferentes edades. En 2011 el Parque del Polígono de Manzanares acogió por tercer año consecutivo la Escuela de Patinaje, impartida por Pepa Ortega y Violeta Sánchez-Migallón. Por entonces ochenta y cinco alumnos aprendieron las técnicas de esta modalidad. En 2014 dicha actividad amplió su oferta a los meses de julio y agosto, y además se contó en la I Fiesta del Patín con más de 150 patinadores. En el presente año la práctica del patinaje se ha visto ampliada y reforzada con motivo del programa deportivo de las fiestas patronales. Con soporte institucional se han llevado a cabo talleres diversos: de Street Hockey, de frenada de emergencia, de iniciación y de “juegos sobre patines”. Se han practicado carreras de obstáculos y habilidad (bladecross) donde los patinadores con mayor nivel muestran su destreza sobre ruedas. En Manzanares hemos visto exhibiciones en modalidad de “Agresivo” y de la disciplina de “Freestyle” mediante slalom, saltos y derrapes. Con motivo de estas actividades en Manzanares se han podido ver las exhibiciones con presencia de la doble campeona del mundo en derrapes, y de los mejores patinadores de España.

En la actualidad hay bastantes jóvenes manzanareños, que dedicando parte de su tiempo de ocio a estas actividades deportivas, “emigran” para ejercitar sus habilidades deportivas hasta Valdepeñas, donde por cierto ya empiezan a sentirles como suyos. Si a la emigración juvenil, por razones de estudio o empleo, añadimos las de tipo deportivo, estaremos dejando escapar una oportunidad no solo de retener y facilitar a nuestros jóvenes la práctica deportiva en nuestro pueblo, sino que estaremos perdiendo la oportunidad de ser atractivos para esta práctica deportiva a los que no son de aquí.

Por lo que el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia presenta para su consideración y aprobación por el Pleno el siguiente

ACUERDO

Disponer de un Skatepark en Manzanares que facilite la práctica del patinaje, y la promocióne en el marco de la diversidad de dicha disciplina deportiva.”

Sometido el asunto a votación, la misma arroja el siguiente resultado:

- Voto a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, del Concejal del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Los Concejales del Grupo Municipal Popular no votan a favor, ni en contra, ni se abstienen, conforme el Sr. Alcalde va preguntado al respecto.

Por lo que el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, ACUERDA aprobar la Moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Miguel Ramírez Muñoz**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: En un principio, vamos a estar a favor de la propuesta que trae Unión Progreso y Democracia, entendiendo que se trata de traer una nueva oferta deportiva y de ocio, sobre todo para la gente joven, aunque sí me gustaría de que hubiera traído, si tiene, de alguna propuesta de ubicación o de qué tipo de instalación se está hablando, porque hasta hace poco teníamos un vaso recreativo en el polideportivo municipal y no sé si estará todavía disponible o si tienen ustedes alguna propuesta.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: A la pregunta que hace el Sr. Ramírez, yo creo que por prudencia corresponde al Equipo de Gobierno, en el supuesto de aprobar la moción, de que determine el lugar idóneo, evidentemente hay diferentes sitios donde se podía plantear.

El planteamiento que queremos hacer es recogiendo la sensibilidad y la preocupación que nos han trasladado dos grupos de jóvenes por distintos sitios, y el objeto es la creación o disposición de un skatepark en Manzanares. Voy a leer el texto.

Pensamos, salvaguardando el espacio donde pudiera ser colocado, que los costes de ubicación, colocación y mantenimiento pueden ser asumibles dado que es una práctica deportiva prácticamente al aire libre. Sin más, muchas gracias.

El portavoz del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana de Manzanares, **D. Juan Luis Parejo Martín**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Aunque desde Asamblea Ciudadana hemos votado

no a la urgencia, ya lo comenté con el portavoz de UPyD, no nos parecía que el tema del patinaje fuera urgente pero sí que nos parecía interesante cualquier iniciativa que aumente tanto la posibilidad de hacer deporte o actividades culturales para los jóvenes de Manzanares.

Echamos de menos, si acaso aquí, un poco el balance económico que pueda suponer esta actividad, pero en cualquier caso vamos a votar a favor.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Antes de entrar a debatir la moción, quería hacer una aclaración que antes no me ha dado tiempo, Sr. Parejo, de que no podemos tomar nota para crear el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo antes de los 3 meses sin incumplir el propio Reglamento que acabamos de aprobar, porque en su disposición final tercera viene que dentro del plazo de 3 meses, contados a partir de la vigencia del presente Reglamento, se procederá a la constitución del Consejo.

Antes de nada, decir que con toda la seriedad del mundo y aunque a veces quepa la hilaridad, incluso la gracia, entendemos que los jóvenes que tienen que emigrar son otros, no los que van a patinar o van al cine o a tomarse un refresco a Valdepeñas, son aquellos que no encuentran una salida ni un trabajo después de haberse formado en España y tienen que emigrar a otros países en busca de un futuro.

El Equipo de Gobierno va a estar de acuerdo con la aprobación de esta moción, cómo no vamos a estarlo, si se trata de una medida que estaba incluida dentro de nuestro programa electoral, exactamente en el apartado de deportes era el epígrafe nº 3, en el que nos comprometemos a poner en funcionamiento un skatepark, tal y como nos solicita el Sr. Romero-Nieva en su moción. Si bien es cierto que usted en su programa electoral también llevaba algo referido a esta propuesta, eso sí, lo hacía de una manera mucho más generalista y mucho menos ambiciosa, ya que ustedes lo que proponían crear era una instalación multiusos que permitiera la práctica del patinaje. Esta infraestructura o instalación ya existía, ya que en la actualidad por ejemplo el auditorio del Parque del Polígono cumple con esa función, hay algunos deportistas que practican allí el patinaje y otras modalidades.

Sin embargo, la creciente demanda de aficionados a esta modalidad deportiva hace que en este momento lo que realmente se requiera no sea eso, sino una instalación especializada que es lo que usted pide, que permita de manera adecuada y minimizando los riesgos de este deporte, pues eso, es una instalación específica es lo que se requiere. Quizás por eso, ustedes han rectificado su propuesta que llevaban en programa y han asumido la que llevábamos nosotros para traerla a este Pleno, en todo caso la vamos a apoyar, ya que no solo la llevábamos en el programa electoral sino que además le informo que la propia Concejalía de Deportes estaba estudiando la posibilidad de incorporarlo a los Presupuestos de 2016 para que el año que viene se pudiera poner en marcha este skatepark, con el que complementar las instalaciones deportivas del municipio. Eso sí, Sr. Romero-Nieva, le indico que lo vamos a hacer cuando las posibilidades económicas una vez aprobado el Presupuesto y cuando el calendario político del Equipo de Gobierno lo considere.

El portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Solamente por una aclaración con el término emigración o migración, evidentemente comprenderá que no estoy pensando en el concepto de emigración de jóvenes cuando hacen deporte en Valdepeñas o lo harían en otros sitios, eso es una metáfora de que se tienen que ir de aquí pudiéndolo hacer aquí y que además los de Valdepeñas tuvieran que venir aquí. O sea, no tiene nada que ver con el hecho trágico de la emigración del tipo estudiantil o laboral.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Beatriz Labián Manrique**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Entendiendo perfectamente lo que dice, Sr. Romero-Nieva, no creo que usted lo dijera con esa intención, simplemente he querido hacer la aclaración porque aquí estamos

en un sitio público, este Pleno luego va a ser retransmitido, hay muchos ciudadanos que nos ven, y algunos ciudadanos que quizás tengan hijos que hayan tenido que emigrar al extranjero pues pudieran haberse sentido mal con ese comentario, y por eso simplemente he hecho esa aclaración. Nada más y vamos a aprobar la moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se tratan los/as formulados/as conforme sigue:

GRUPO MUNICIPAL ASAMBLEA CIUDADANA DE MANZANARES

RUEGOS

PRIMERO.- Que habiendo examinado la Ley 7/1990 de Castilla-La Mancha de Protección de Animales Domésticos e igualmente la posterior ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS aprobada en Pleno de Ayuntamiento de 28 de Enero de 2003, observamos que en ningún apartado de dichas normas se contempla la prohibición del acceso de los perros a parques o zonas verdes. Incluso en el Capítulo III, art. 16, punto 1, de dicha Ordenanza, relativo al “Tránsito de animales de compañía”, se reconoce el acceso a dichos espacios regulando el acceso a los mismos: “en los jardines del municipio, en las zonas de los parques verdes usados mayoritariamente por los ciudadanos para su esparcimiento...solo se permitirá la circulación de los perros cuando vayan atados con cadena o correa y conducidos por persona responsable capaz de controlarlo”.

Igualmente, en regulaciones posteriores que pudieran estar relacionadas, como la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana, aprobada en Ayuntamiento Pleno de 30 de Noviembre de 2010, en su art. 9, sobre Parques y Jardines, tampoco existe ninguna prohibición de acceso de los perros a los mismos, refiriéndose únicamente al control y la obligación, ya asumida mayoritariamente, de recogida de excrementos, en el art. 13, punto 2.

De lo anteriormente expuesto, este Grupo Municipal entiende que no existe, ni ha existido, al menos, desde el año 2003, fecha de la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos de este Ayuntamiento, prohibición alguna para que los perros puedan acceder al Parque del Polígono siempre y cuando vayan con cadena o correa y conducidos por persona responsable.

Por lo que solicitamos que por el Pleno de este Ayuntamiento:

Se proceda a la retirada de las señales de prohibición de acceso de los perros al Parque del Polígono que podrían dar, o han dado, lugar a equívocos, amonestaciones, etc.. En todo caso y si se considera conveniente por el Pleno de este Ayuntamiento, podría ser indicada la obligatoriedad de uso de correa o cadena tal y como especifica la actual Ordenanza.

Sr. López de Pablo Rodríguez de la Paz: *Sr. Parejo, si bien de la lectura de la normativa se puede entender que no existe ningún inconveniente para que los perros entren en el Parque del Polígono con las sujeciones convenientes, sí que habría que estudiar también qué es más beneficioso tanto para perros como para sus dueños como para el resto de usuarios del Parque, así como otros animales que viven en el Parque como pueden ser pavos o patos, si permitir este acceso o modificar la normativa y seguir prohibiendo el acceso, y más teniendo en cuenta que desde el Equipo de Gobierno tenemos previsto, como ya se trató en el Pleno anterior, la creación de un parque canino de uso exclusivo para perros y en el que sí se puedan dejar los perros sueltos y puedan estar en un sitio más adecuado para ellos.*

En cualquier caso, tendremos en cuenta su ruego.

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al estudio de la Ordenanza Municipal de Tráfico existente en este Ayuntamiento hemos observado que en el Capítulo III, art. 22 de la misma, dedicado a “Motocicletas, ciclomotores y bicicletas” en el punto 3 se expone textualmente que está “prohibido el acceso de motocicletas y ciclomotores al interior de los parques públicos”, no habiendo encontrado en ningún apartado de dicha Ordenanza ninguna prohibición de acceso a dichos parques para las bicicletas.

Igualmente, no hemos encontrado tampoco ninguna prohibición para el acceso de las bicicletas a los parques públicos en otras normativas que pudieran tener relación con dicha Ordenanza, como la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana, ni tampoco que dicha prohibición se encuentre recogida en normativas de mayor rango.

Por lo que solicitamos que por el Pleno de este Ayuntamiento:

Retirada de las señales de prohibición de circular con bicicleta en el Parque del Polígono en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Tráfico de esta localidad.

Sr. López de Pablo Rodríguez de la Paz: *Sr. Parejo, si leemos textualmente el capítulo 1 del artículo 22 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, dice “los conductores de vehículos de dos ruedas no podrán circular por aceras o zonas peatonales, a no ser que se conduzcan a pie”, aquí podemos englobar motocicletas, ciclomotores o bicicletas.*

Si consideramos los parques públicos como zonas peatonales, entendemos que está prohibida la circulación a estos vehículos a no ser que se lleven a pie, lo que hace el capítulo 3 de este artículo 22 es simplemente matizar el capítulo 1, especificando que en los parques, y cito textualmente, queda prohibido el acceso a motocicletas y ciclomotores aun cuando se acceda con ellos a pie, con el motor parado. Lo cual sí que nos permitiría pasar con bicicleta pero no subidos a ella, sino a pie, por lo cual la prohibición debe de mantenerse como está.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

PREGUNTAS

PRIMERA.- Al respecto de la subida experimentada por el IBI de naturaleza urbana recientemente puesto al cobro, preguntamos al Sr. Alcalde:

Puede explicar a los ciudadanos, ¿a qué se debe dicha subida y qué decisión política la generó?

¿Piensa el Equipo de Gobierno Socialista tomar alguna medida en este sentido, durante la presente legislatura?

Sr. Alcalde-Presidente: Efectivamente, los ruegos y preguntas están, entre otras cosas, para informar a los ciudadanos además de para informar a los Grupos, para ello se pregunta y para ello se responde. Viene contemplado en la legislación y conviene que todos los ciudadanos sepan que la subida experimentada en el IBI en el año 2015 viene precedida de una medida que adoptó el Partido Popular en la pasada legislatura.

Ya en el año 2012 el IBI en Manzanares subió un 10 por ciento con respecto al recibo que pagamos los manzanareños en 2011, por una decisión del Gobierno de Mariano Rajoy. Con otra decisión del Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Manzanares este año los ciudadanos de Manzanares, todos, hemos comprobado y experimentado una subida muy importante en los recibos. Como media en los 4 años que ha gobernado esta ciudad el Partido Popular, el IBI ha subido el 20 por ciento, una subida absolutamente desproporcionada para conforme está la economía de muchísimas familias, evidentemente son decisiones que adoptaron, que ya las debatimos, que trajimos propuestas diciendo que eran decisiones equivocadas, que considerábamos que eran excesivas y que suponían para muchas familias, como decíamos, una situación verdaderamente grave. Por tanto, la subida del IBI del año 2015 se corresponde con una decisión del Partido Popular de la pasada legislatura.

En cuanto a qué piensa el Equipo de Gobierno socialista tomar o adoptar alguna medida en este sentido, pues ya las estamos tomando muchos meses, cumpliendo nuestro programa electoral, también en cumplimiento de nuestro programa electoral en la presente legislatura, cuando la situación económica del Ayuntamiento nos lo permita, cuando seamos capaces de con políticas de ahorro y de austeridad bajar la carga que este Ayuntamiento tiene, bajaremos también el IBI en la presente legislatura. Por tanto, el compromiso ahí queda establecido.

SEGUNDA.- ¿Puede el Sr. Alcalde explicar las razones que llevaron al Equipo de Gobierno Socialista a incluir el empadronamiento como requisito obligatorio, en dicho Plan de Empleo Municipal?

¿Qué razones han motivado que haya rectificado en este sentido?

Sr. Alcalde-Presidente: Lo dijimos, lo hemos explicado, lo hemos dicho, hasta lo hemos debatido en este Salón de Plenos el tema del empadronamiento por lo que respecta al Plan de Empleo Municipal, fue el Sr. Martín-Gaitero el que lo planteó y le dimos una respuesta, considerábamos y consideramos que el Plan de Empleo Municipal, que se aprobó en este Salón de Plenos, por unanimidad de los

Grupos, el requisito del empadronamiento era absolutamente razonable, así lo habíamos planteado en campaña electoral. ¿Por qué considerábamos que era razonable?, primero porque era dinero de los manzanareños para un plan de emergencia de los manzanareños que peor lo están pasando, no es dinero procedente de otras Administraciones, no es dinero procedente de un Plan de Empleo de la Junta de Comunidades ni tan siquiera de la Diputación Provincial y en ese sentido también podemos recordar que este mismo año en el primer trimestre, gobernando el Partido Popular, en un Plan de Empleo de la Diputación también se incorporó el empadronamiento y en todo caso, en los dos casos, ya existía el informe al que tantas veces se ha hecho referencia.

Por tanto, aquellos que incluyeron el empadronamiento, ustedes, en un Plan de Empleo de la Diputación este mismo año, ya lo hicieron con un informe que todos conocíamos, nosotros planteamos un Plan de Empleo Local con el 100 por 100 de los recursos de los manzanareños. Obviamente que había personas que les interesaba no sólo el debate político sino que el Plan de Empleo Municipal no saliese o que si saliese el Equipo de Gobierno tuviese algún tipo de problema de otro tipo. Por tanto, se recurre, hecho que respetamos, se recurre el Plan de Empleo por un sindicato de clase y además se hace público desde el mismo sindicato que se estaba cometiendo una ilegalidad, incomprensible no, lo siguiente es que si se estaba cometiendo una ilegalidad dos días después lo retiren, y tampoco parece lógico que aquellos que están tan preocupados y tan interesados en que en el Plan de Empleo Local de Manzanares se cumpla escrupulosamente lo establecido, pues como tantas veces hemos debatido, el requisito del empadronamiento se exige, se pone, en muchísimos pueblos de esta provincia y de acuerdo que lo hemos debatido, pero los recursos los ponen quien los ponen, los retiran quienes los retiran, arrepentidos los quiere Dios. Pero, finalmente, como también cabía esperar, también se recurrió por ciudadanos de otras poblaciones, interesados en que en Manzanares los planes de empleo no contemplen dicho requisito pero no así en sus propias poblaciones, pero en todo caso el informe existía, el hecho está ahí, no se pueden convocar planes estableciendo el empadronamiento ni como requisito ni como mérito, la Sra. Serna también lo sabe, y por tanto en función de eso, el Equipo de Gobierno, y en cumplimiento de los recursos que se aceptaron para estos ciudadanos, hubo que retirar el empadronamiento de las bases.

Ni que decir tiene que no es exactamente lo que consideramos razonable, no parece razonable que en un Plan que se plantea para que muchas personas que lo están pasando muy mal, con dinero de todos nosotros tengan una posibilidad de trabajo de 3 meses, no parece razonable que eso haya sucedido.

A mayor abundamiento y para concluir, esas 20 bolsas que hemos convocado porque son imprescindibles para gestionar la política de personal del Ayuntamiento, que lo hemos hecho cumpliendo escrupulosamente la legislación, por supuesto ninguna de esas bolsas establece ningún tipo de requisito de este tipo, ni tan siquiera los Planes de la Diputación lo va a contemplar. Lo único que cabe es decidir probablemente conjuntamente todos los miembros de este Pleno si para el año que viene la otra parte de ese Plan de Empleo que proponíamos lo saquemos adelante en la misma línea o tal vez y apelo al compromiso de todos los corporativos, tengamos que hacer una fórmula de ayudar a los que peor lo están pasando en nuestra ciudad de otro tipo, porque parece claro que es un tema que queda definitivamente cerrado.

TERCERA.- Señor Alcalde:

¿Qué razones llevaron al Equipo de Gobierno a no crear dicha Comisión de Empleo?

¿Tiene intención durante la presente legislatura de poner en funcionamiento dicho órgano?

¿De existir la Comisión de Empleo dicho Plan de Empleo Municipal se hubiese aprobado con dicho requisito de empadronamiento?

Sr. Alcalde-Presidente: *En la intervención que hice al respecto de lo que el Sr. Martín-Gaitero y que a lo largo del Pleno ha sido motivo de debate, como era lo de las mociones que la Alcaldía había determinado no traer a Pleno, pues vuelvo a lo mismo. La Comisión Local de Empleo consta en un acta del año 2002 y en otra del año 2003, fue creada única y exclusivamente con una función, que era seleccionar a los trabajadores que se contratasen con cargo a la partida presupuestaria “Otro personal. Ayuda al desempleo”. Dicha partida presupuestaria no existe, al no existir no tiene ninguna función asignada esa Comisión, considerar que esa Comisión nos sirve como consideran algunos portavoces de la oposición para otras cosas, pues claro, cada uno puede considerar que le sirven las cosas para lo que considere, pero es que eso no es así, la Comisión Local de Empleo tenía unas funciones y una vez que las funciones no existen, no existe tal Comisión, eso es exactamente lo que se considera.*

De la misma manera que hemos de decir que para crear una bolsa de trabajadores, para crear un plan de empleo o para hacer una convocatoria pública con arreglo a la Ley, no es necesaria ninguna Comisión, no lo es, sencillamente son competencias exclusivas de la Alcaldía. La Alcaldía la convoca y contra eso lo que sí cabe es los recursos a los que sinceramente yo creo que tienen no solo derecho sino también una cierta simpatía. Por tanto, las competencias que no son delegables no se van a delegar, entre otras cosas porque no se puede, el Sr. Secretario sin duda ninguna consideraría que estaríamos usurpando lo que la Ley establece para la Alcaldía.

En cuanto a qué hubiera pasado en la Comisión Local de Empleo en el requisito del empadronamiento, pues hasta ahora esa Comisión Local de Empleo que asumía funciones que no eran las que le había otorgado el Pleno aprobó bastantes planes con el empadronamiento como mérito cuando menos. Sinceramente, dada la situación en la que estamos, dado el Plan en el que nos hemos encontrado en esta primera actuación, ni el Plan de Empleo podía continuar así ni la Comisión Local de Empleo tiene funciones que sirvan, que sean las que en definitiva hacen falta, y por tanto no podía ser constituida al principio de la legislatura. Eso sí, no significa que no haya una representación, eso no significa que el Comité de Empresa y la Junta de Personal no tenga conocimiento sobre las cosas que se están proponiendo y convocando, eso no significa que los trabajadores no estén ocupando el espacio que la Ley les otorga, eso no significa que en un futuro haya en Manzanares una Mesa Local por el Empleo u otro órgano que creemos todos juntos, pero desde luego los órganos tienen que tener claras las funciones para lo que han de ser creados y en ese sentido es en el que el Equipo de Gobierno no tiene ninguna duda.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

RUEGO

A este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA le han llegado quejas vecinales sobre el estado del parking público abierto de la calle Cárcel, ya que se genera nubes de polvo y arena, que ensucian el entorno y las viviendas. Por este motivo, instamos al Equipo de Gobierno, a que adecue el suelo de estos aparcamientos con grava o materiales similares, que eviten además charcos de barro y problemas como los enunciados anteriormente.

Sra. Labián Manrique: *En este caso, decirle que no vamos a poder atender su ruego ya que le recuerdo que el Ayuntamiento no es propietario de estos solares sino que son de titularidad privada y que por lo tanto no es responsable el Ayuntamiento del acondicionamiento de los mismos.*

Por otro lado, entendemos que la queja no puede venir solamente por el tema de las nubes de polvo como usted dice, ya que entendemos que los coches que circulan por estos parking no pueden hacerlo a más de 5 Km. /hora, a esa velocidad entendemos que no se puede levantar demasiada nube de polvo y de arena como describe en su ruego. Si fuera otra la incidencia que nos trajera con respecto a estos parking públicos sí que habría sido atendida. De hecho, le informo que en menos de un día se procedió al arreglo de un pequeño socavón que había en el parking de la calle Reyes Católicos, era lógico que arregláramos ese socavón pero lo que no consideramos ni lógico ni razonable es acondicionar un bien de titularidad privada como el que propone en su ruego.

PREGUNTAS

PRIMERA.- El pasado 1 de octubre hubo un corte de agua de varias horas, una avería grave pero del que hubo también una desinformación general entre la población, incluso la oficina de ACCIONA AGUAS estaba cerrada y no atendían las llamadas de las personas afectadas. Este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA quisiera saber porque no se avisó de este corte a través del sistema de alertas por SMS que tiene o tenía este Ayuntamiento, y que en futuras ocasiones se habilite un sistema de información general a la población y por diversas formas; SMS, redes sociales, etc..

Sra. Labián Manrique: *En cuanto a esta pregunta decirle que efectivamente, a pesar de que la avería requirió una actuación inmediata y urgente, se produjo de madrugada, pues nuestro técnico responsable de comunicación no recibió la comunicación del servicio de aguas hasta las 15:00 horas, comunicación que se trasladó de manera inmediata a la ciudadanía a través de las redes sociales, y lo hicimos a través de las redes sociales en lugar de a través del servicio de alertas sms porque mientras la comunicación a través de las redes sociales, como es facebook y twitter tiene un alcance de casi 6.000 seguidores, en el sistema de alertas sms sólo hay 646 usuarios dados de alta, entonces entendemos que llegamos a mucha más gente a través de las redes sociales que a través de este servicio de envío masivo de mensajes, que además es más costoso.*

Como puede comprender, no es intención del Gobierno no informar de un hecho así, que sabemos y que conocemos que provoca numerosos perjuicios y malestar a la ciudadanía, y que afecta tanto a hogares como a los establecimientos privados como a todos los servicios públicos, por eso aprovecho la oportunidad para lamentar de verdad no haber podido informar antes a la ciudadanía de este hecho. Pero no hay que crear ningún sistema de alertas porque de hecho el sistema está

creado y se utiliza, el problema en este caso, insisto, fue que la persona responsable de comunicar el corte de agua pues no recibió la información a tiempo, la comunicó cuando la tuvo.

SEGUNDA.- En el Pleno Extraordinario del 1 de agosto, se aprobó una modificación de las obras del caz, que según el informe que acompañaba la propuesta, debería tener un informe por parte de ACCIONA y su aceptación del coste derivado de algunas de las modificaciones aprobadas. Este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA quisiera saber si ya se tiene ese informe de ACCIONA, como empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, y si acepta las condiciones reflejadas en el acuerdo plenario.

Sra. Labián Manrique: *A día de hoy, aún no contamos con este informe, ya que por diversos motivos pues se ha alargado este trámite, aunque sí le informo que están hechas todas las gestiones oportunas y que estamos esperando recepcionarlo en breve.*

Por supuesto que confiamos en que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas acepte estas condiciones.

TERCERA.- Es conocido por todos los múltiples problemas e incidencias que han generado los pivotes por control remoto, instalados en los alrededores de la Plaza de la Constitución y la calle Jesús del Perdón, con numerosos partes de accidentes. Este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA quisiera saber si se ha solucionado definitivamente este problema.

Sra. Labián Manrique: *Así es, son tantos los frentes abiertos que nos ha dejado el anterior Equipo de Gobierno que hasta que no terminemos de poner orden en todos y cada uno de estos asuntos pues no nos vamos a poder dedicar al 100 por 100 en nuestra propia acción de gobierno.*

El tema por el que pregunta hoy es uno de esos temas que dejó el Equipo de Gobierno anterior pendiente, ya que el sistema de pilonas o pivotes por control remoto instalado en la Plaza de la Constitución para cerrar el acceso al tráfico en la misma es un auténtico desastre, es una auténtica chapuza, es un auténtico disparate, que solo se va a poder resolver cambiando el sistema de la misma, pues como usted bien sabe, los problemas e incidencias que más se han producido han sido básicamente que los pivotes se han elevado cuando pasaba un coche produciéndole daños al mismo. Esto sucede porque como las pilonas no cuentan con un sensor propio, se repartieron más de 100 mandos a los vecinos y con cualquiera de ellos pueden activarse las pilonas, porque como he dicho antes, el sistema debe cambiarse por otro más efectivo y aún no lo hemos podido resolver. Vamos a tratar de resolverlo en el menor tiempo posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:18 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.